**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15793**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**APOYO INSTITUCIONAL**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán** | | | | **SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| **CAT** | 14 | **MOVIL:** | 11 | |
| **FECHA:** | 01/06/2021 | **HORA:** | 9:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Carrera 41A No. 6-08<br>**P2:** Carrera 41A No. 6-34<br>**P3:** Carrera 41A No. 6-60 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | $X_1$: 96910.84 $Y_1$: 102293.85<br>$X_2$: 96990.21 $Y_2$: 102316.34<br>$X_3$: 97015.08 $Y_3$: 102283.27<br>$X_4$: 96955.02 $Y_4$: 102254.16<br>$X_5$: 96951.58 $Y_5$: 102272.95<br>$X_6$: 96917.98 $Y_6$: 102264.75 | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Los Ejidos | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | - | |
| **UPZ:** | 108- Zona Industrial | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 18 | |
| **LOCALIDAD:** | 16-Puente Aranda | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 18 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0037CHHK y demás | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 3 | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 3600m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-40349 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción

## 6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, y se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano. De igual manera, revisado el Sistema de



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

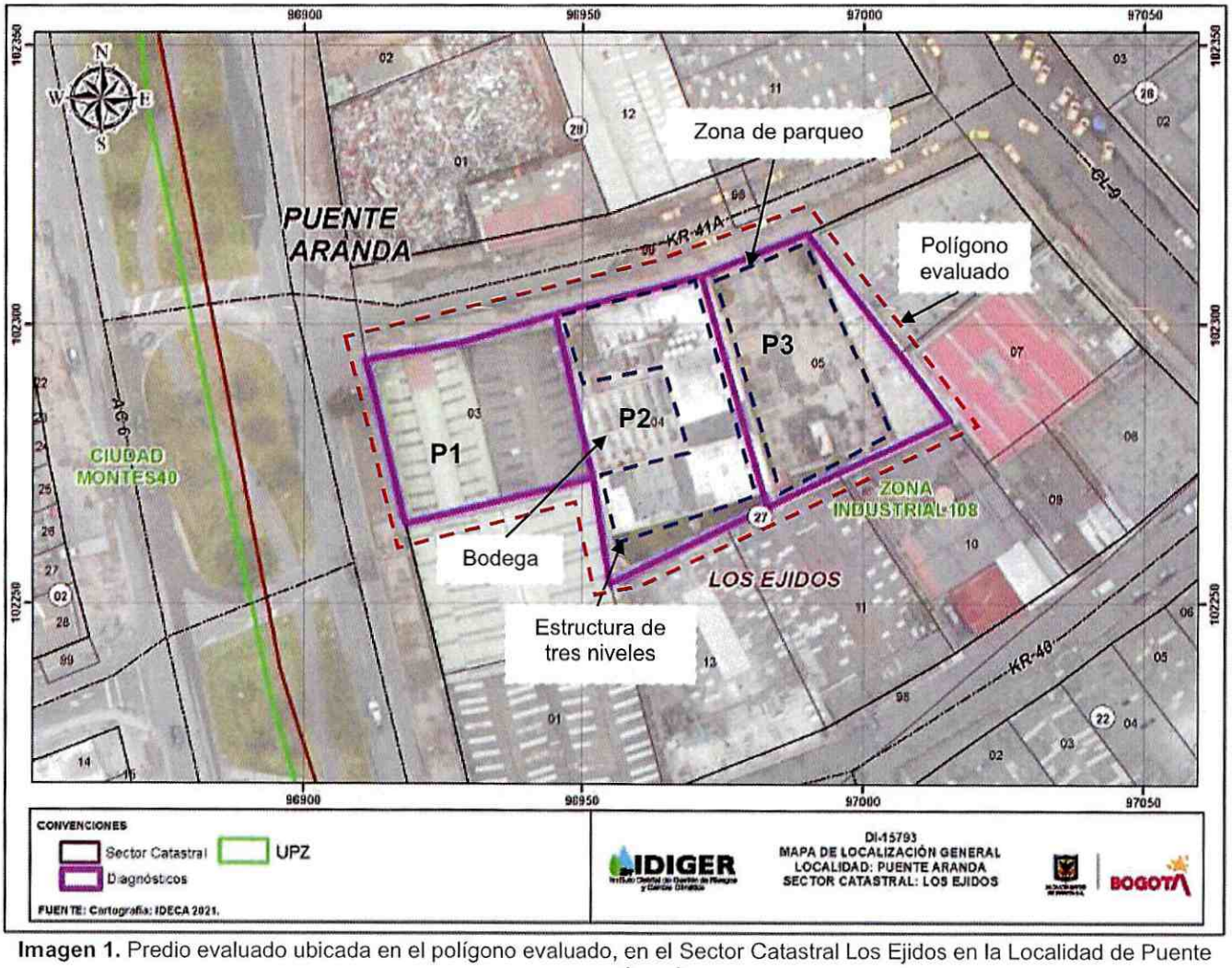



**Imagen 1.** Predio evaluado ubicada en el polígono evaluado, en el Sector Catastral Los Ejidos en la Localidad de Puente Aranda

**Tabla 1.** Dirección y ubicación de los predios evaluados.

| Predio | Dirección | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Carrera 41A No. 6-08 | AAA0037CHHK |
| P2 | Carrera 41A No. 6-34 | AAA0037CHJZ |
| P3 | Carrera 41A No. 6-60 | AAA0037CHKC |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCION

El día 01 de junio de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan bodegas en doble altura y edificaciones de hasta tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

El predio P1 está conformado por dos (02) bodegas a doble altura, construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado perimetrales y cubierta liviana en tejas modulares soportadas por cerchas en perfiles metálicos (ver fotografías 1 y 2). Se identifica que, en las dos bodegas del predio P1 se realizó un cambio en la totalidad de las tejas modulares de la cubierta (ver fotografía 3).

El predio P2 está conformado por dos estructuras, en la parte media del costado sur se localiza una bodega a doble altura construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado perimetrales. Los costados oriental y occidental, y el costado norte del predio P2 corresponde a una estructura en forma de C de tres (03) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de tipo placa-columna (ver fotografías 4 y 5). Se evidencia que, es posible que el tercer nivel de la edificación haya sido habitado anteriormente. Se identifican fisuras longitudinales de hasta 1mm de abertura en varias zonas la placa de entrepiso del segundo nivel del inmueble (ver fotografías 6 y 7). Se observan humedades en los muros divisorios y placas de entrepiso de algunas habitaciones del tercer nivel (ver fotografías 8 y 9). De igual manera, se evidencian empozamientos de agua en la cubierta, que podrían generar cargas adicionales en la estructural de la placa de entrepiso (ver fotografía 10).

El predio P3 se conforma por un parqueadero de aproximadamente 1100m², y una estructura de un (01) nivel en el costado oriental del predio, construida posiblemente bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada (ver fotografías 11 y 12).

En los predios evaluados se adelantan obras de adecuación para el funcionamiento de un nuevo Centro Especial de Reclusión Transitorio por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Al momento de la visita se evidencia que se están adelantando intervenciones en las bodegas que conforman el predio P1, intervenciones que corresponden a excavaciones para la adecuación de dichas bodegas. De acuerdo con la inspección visual las intervenciones se realizan sin modificar o intervenir los elementos pertenecientes al sistema estructural de resistencia sísmica de la bodega (ver fotografías 13 y 14).

De acuerdo con las personas que atienden la visita, en el predio P2 se realizarán intervenciones similares a las que se adelantan en el predio P1, razón por la cual tampoco se modificará o afectará el sistema estructural de resistencia sísmica del predio.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Las fisuras en la placa de entrepiso del segundo nivel, y las humedades identificadas en el tercer nivel, podrían estar asociadas a la ausencia de mantenimiento de la estructura del predio P2, en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda.

- El empozamiento de agua en la cubierta de la edificación emplazada en el predio P2, en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, podría estar asociada a la ausencia de mantenimiento o a la falta de un sistema de drenaje de aguas lluvia.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Fachada principal del predio P1



**Fotografía 2.** Cubierta liviana del predio P1



**Fotografía 3.** Cambio de las tejas modulares en la cubierta de las bodegas del predio P1



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

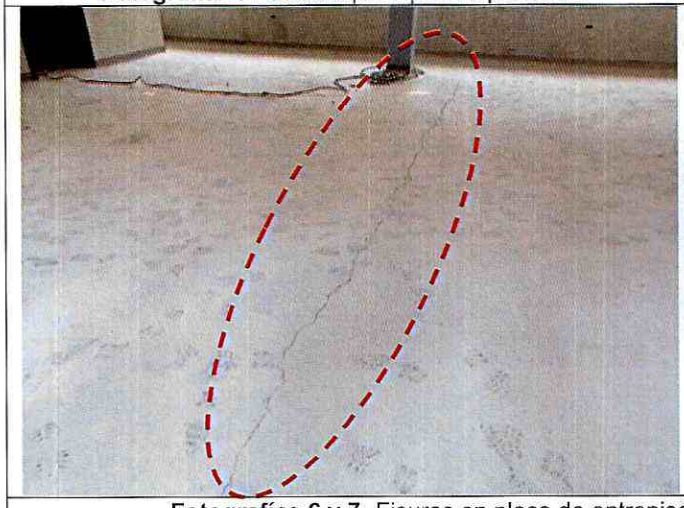
Código Postal: 111071



**Fotografía 4.** Fachada principal del predio P2



**Fotografía 5.** Bodega en el predio P2





**Fotografías 6 y 7.** Fisuras en placa de entrepiso del segundo nivel de la estructura del predio P2



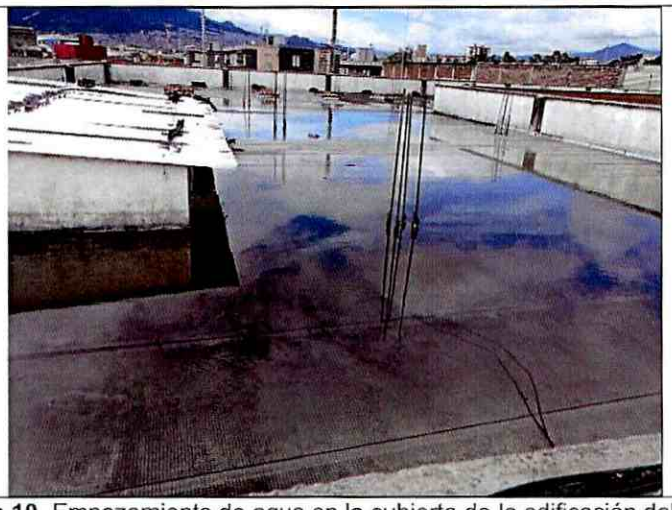


**Fotografías 8 y 9.** Humedades en muros y placa de entrepiso del tercer nivel de la edificación del predio P3




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Fotografía 10.** Empozamiento de agua en la cubierta de la edificación del predio P2



**Fotografía 11.** Fachada principal del predio P3



**Fotografía 12.** Vista del interior del predio P3





**Fotografías 13 y 14.** Excavaciones en las bodegas del predio P1 para la construcción de la cimentación de muros divisorios



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Carrera 41A No. 6-08 | Edificación | - | 1 | Ninguno |
| P2 | Carrera 41A No. 6-34 | Edificación | | 3 | Leves |
| P3 | Carrera 41A No. 6-60 | - | Parqueadero | - | Ninguno |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

Un aumento en las fisuras en la placa de entrepiso, humedades en muros divisorios y empozamientos de agua en la edificación emplazada en el predio P2, en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), ubicado en los Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda. La inspección visual se realizó el día 01 de junio del 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de las estructuras emplazas en los predios de la Carrera 41A No. 6-08 (P1), Carrera 41A No. 6-34 (P2) y Carrera 41A No. 6-60 (P3), en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de acuerdo con lo evidenciado en el momento de la visita. Asimismo, se identifica que las intervenciones que se adelantan en los predios evaluados no modifican o afectan el sistema estructural de resistencia sísmica de las edificaciones allí emplazadas. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas atípicas (sísmicas y demás).

## 15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se les recomienda a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, responsable del predio de la Carrera 41A



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No. 6-34 (P2), en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones de mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la estructura, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación frente a cargas normales de servicio durante su vida útil.

- A la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, responsable del predio de la Carrera 41A No. 6-34 (P2), en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, verificar el sistema de drenaje de aguas lluvia en la cubierta de la edificación allí emplazada, con el fin de evitar empozamientos de agua que puedan generar cargas adicionales en la placa de entrepiso.

- A la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, responsable de los predios de la Carrera 41A No. 6-08 (P1), Carrera 41A No. 6-34 (P2) y Carrera 41A No. 6-60 (P3), en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, teniendo en cuenta que se están adelantando adecuaciones en estos, se les recomienda que las intervenciones se adelanten de acuerdo con las especificaciones técnicas de los estudios y diseños, y siguiendo la normatividad vigente del sector. De igual manera, en caso de querer conocer el estado actual y real de las estructuras allí emplazadas, adelantar un estudio patológico y de vulnerabilidad estructural, que permita establecer las intervenciones que se deben llevar a cabo en los elementos estructurales de los predios.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, responsable de las intervenciones que se ejecutan en los predios de la Carrera 41A No. 6-08 (P1), Carrera 41A No. 6-34 (P2) y Carrera 41A No. 6-60 (P3), en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Juan Sebastián Guzmán Guzmán<br>Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil<br>*Contratista* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071